



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3753

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

VISTO: El Mensaje N° 21/18 del Departamento Ejecutivo Municipal Expte. 26.050 C.M. y la Ley Provincial N° 13.532 de Creación de Áreas, por la que el Área Metropolitana de Rosario (AMR) tiene hoy una institucionalidad propia, consolidada a partir de la conformación de planificación tal como las Directrices de Ordenamiento Territorial; y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 13.543 sancionada por la Legislatura de la Provincia de Santa Fe en su Artículo 1° autoriza al Poder Ejecutivo a contraer deuda pública con el objeto de financiar parcial o totalmente la ejecución de proyectos de inversión pública en el territorio provincial.

Que la inclusión de la “Avenida Interurbana entre San Lorenzo, Fray Luis Beltrán, Capitán Bermúdez y Granadero Baigorria” en el Anexo I de la Ley 13.543 (Capítulo I, Punto 3.Red Vial “Mejoramiento de Transitabilidad en Localidades”) asegura el financiamiento de la obra.

Que el equipo técnico del ECOM en forma consensuada con los municipios y comunas del AMR involucrados en su traza, ha realizado el anteproyecto de la Avenida Interurbana.

Que la nueva traza servirá de conector interurbano Oeste de toda la conurbación San Lorenzo – Fray Luis Beltrán – Capitán Bermúdez, generando un eje Norte – Sur alternativo a la Ruta Nacional N° 11 (única vía continua existente actualmente en el corredor) brindando una comunicación rápida e ininterrumpida como así también la accesibilidad y desarrollo a los barrios más humildes localizados a lo largo de su recorrido.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3753.-

Artículo 1°.- Apruébase el proyecto de la “Avenida Interurbana en trazas colectoras de ferrocarril en las localidades de San Lorenzo – Fray Luis Beltrán – Capitán Bermúdez – Granadero Baigorria”, según plano adjunto.-



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

Artículo 2°.- Declárase de Interés Municipal la creación de la “Avenida Interurbana en trazas colectoras de ferrocarril en las localidades de San Lorenzo – Fray Luis Beltrán – Capitán Bermúdez – Granadero Baigorria”, la cual ocupará el área descrita en el Artículo 1° de la presente y en el Anexo Gráfico que forma parte de la presente.-

Artículo 3°.- El Anexo Gráfico y el plano adjunto a la presente Ordenanza forman parte indisoluble de la misma.-

Artículo 4°.- Para el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza se deroga toda norma que en forma total o parcial se oponga a la presente.-

Artículo 5°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 17 de abril de 2018.-

FIRMA: ALVAREZ- ROS